

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0047/2014.

Características del aprovechamiento

Titulares: Tojilor, S.L. (B-73315400).

Uso: Usos ganaderos y usos domésticos (excepto bebida).

Clasificación del uso:

Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 30.256.

Volumen máximo mensual (m³): 2.522.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,33.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 2.

Relación entre usos y captaciones:



Características de las captaciones

Procedencia del agua: Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera).

Masa de agua: 030.015 (Talavera).

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 30.256.

Volumen máximo mensual (m³): 2.522.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,33.

Diámetro sondeo (m.): 0,30.

Profundidad sondeo (m.): 100.

Potencia instalada (C.V.): 10.

Localización de la captación:

Topónimo: "Ochavo de Aceite". Término municipal: Malpica de Tajo. Provincia: Toledo. Polígono: 11. Parcela: 265. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 364.390; 4.413.688. Huso: 30.

Observaciones: Se dispone de un depósito de almacenamiento y regulación de 40 m³ de capacidad, desde donde posteriormente se distribuye a las instalaciones destinatarias del aprovechamiento.

Características del uso

USO 1.

Uso: Usos ganaderos (explotación de ganado porcino).

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 29.916.

Volumen máximo mensual (m³): 2.493.

Número de cabezas de ganado: 7.200 cabezas de ganado porcino de cebo.

Observaciones:

–Incluye la limpieza de instalaciones y al refrigeración de 10 naves.

–Del total de 29.916 m³/año, 26.280 m³/año se destinan a abrevadero de 7.200 cabezas de ganado porcino, 3.276 m³/año a la limpieza de instalaciones y los restantes 360 m³/año se destinan a la refrigeración de 10 naves.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Malpica de Tajo	Toledo	11	265

USO 2.

Uso: Usos domésticos (excepto bebida).

Clasificación del uso: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 340.

Volumen máximo mensual (m³): 29.

Número de personas: 3 habitantes y 3 trabajadores.

Observaciones:

–Del total de 340 m³/año, 230 m³/año se destinan a usos domésticos (excepto bebida) de una vivienda unifamiliar para 3 personas, y los restantes 110 m³/año a usos sanitarios de 3 trabajadores de la explotación de ganado porcino.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Malpica de Tajo	Toledo	11	265

En Madrid a 31 de marzo de 2017.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.ºI.-1841